



Expte. 2005/06359

ASUNTO 44/2007

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

Montevideo, 17 JUL. 2007

VISTO: el convenio suscrito el 15 de enero de 2004 a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que el 15 de enero de 2004 la Intendencia Municipal de Soriano y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente suscribieron un convenio con el objeto de atender la problemática habitacional de 80 familias del asentamiento Aparicio Saravia, desarrollándose a tales efectos un programa de autoconstrucción por ayuda mutua para su realojo, para lo cual dicha Secretaría de Estado transfirió a la Comuna la suma de UR 59.200, monto que hasta la fecha no se ha ejecutado;

II) que el 8 de noviembre de 2005 la Intendencia Municipal de Soriano, los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Transporte y Obras Públicas suscribieron un convenio con el objeto de atender la situación de 133 familias del asentamiento El Túnel, ocupantes de un predio propiedad de esta última Secretaría de Estado, mediante un programa de autoconstrucción y entrega de lotes urbanizados complementados por una canasta de materiales que facilite la autoconstrucción individual o por ayuda mutua, para lo cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aportó la suma de U. R. 66.500;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2006 se cedió al MVOTMA el contrato celebrado el 19 de agosto de 2005 entre la empresa constructora Espina Obras Hidráulicas S.A. Sucursal Uruguay y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo objeto es la regularización del asentamiento Aparicio Saravia, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano;

IV) que estudios realizados en el marco de las acciones emprendidas por las partes para el cumplimiento de las metas planteadas determinaron que únicamente la primera línea de edificaciones del asentamiento Aparicio Saravia se encuentra por encima de las cotas de inundación, zona en la cual se encuentran radicadas 108 familias de acuerdo al relevamiento realizado por la Intendencia Municipal de Soriano en febrero de 2004, hecho que lleva a replantearse los términos de los acuerdos referidos precedentemente, pues resulta necesario incrementar sustancialmente el número de realojo previstos originariamente por las partes, para permitir una solución integral de la problemática habitacional de los núcleos familiares radicados en dichos asentamientos, a la vez que resulta imprescindible hacer uso racional y efectivo de los recursos estatales;

V) que la Intendencia Municipal de Soriano ha expresado su voluntad de atender la situación de ambos asentamientos de forma global y con paridad de asignación de recursos, contemplando las diversas situaciones sociales de las familias, para concretar así un proyecto social de escala cuyos resultados reflejen una única concepción de la Administración;

VI) que ambas partes a fin de adecuar los compromisos asumidos a los hechos supervinientes, han acordado la suscripción de un convenio modificativo del acuerdo celebrado el 15 de enero de 2004, para abordar en forma integral y simultánea la problemática de los asentamientos El Túnel y Aparicio Saravia, a cuyos efectos se procederá al realojo de 230 familias del Asentamiento Aparicio Saravia y la regularización de 108 familias del mismo asentamiento, maximizando de esta manera la utilización de los recursos asignados por los convenios relacionados en los Resultandos I y II de la presente, así como el aporte adicional que realizará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el marco del convenio cuya suscripción se propone, a



fin de lograr una solución definitiva a ambos asentamientos irregulares que redunde en beneficio de toda la población de la ciudad de Mercedes, cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estima conveniente proceder a la modificación de convenio propuesta, para habilitar de esta manera una solución global de la problemática de las familias que conforman los mencionados asentamientos y consecuentemente hacer un mejor aprovechamiento de los recursos económicos aportados a tales fines;

II) que el artículo 3 numeral 9 de la Ley N° 16.112 autoriza a la citada Secretaría de Estado a suscribir convenios con organismos públicos para el cumplimiento de sus cometidos, por tanto el presente acuerdo se enmarca dentro de lo previsto por esta norma;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizase la suscripción de la modificación del convenio celebrado el 15 de enero de 2004 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Municipal de Soriano con el objeto de atender el realojo de 230 familias del asentamiento Aparicio Saravia y la regularización de 108 familias del mismo asentamiento, de conformidad con los términos del convenio cuyo texto se considera parte integrante de la presente.-

2°.- La erogación emergente del convenio cuya suscripción se propone correspondiente a UR 5.000 (Unidades Reajustables cinco mil) se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

